FORMACION DOCENTE

Dos vertientes: 1. Conozcamónos a nosotros mismos. ¿Cómo ha evolucionado el concepto de <u>formación docente</u> en la UDELAR?: Desde antes de la dictadura (anécdotas). A los ocho años de la FDUU, en julio de <u>1972</u>, en la **VI Convención**: **Resolución General y Resoluciones Particulares**: no hay ninguna mención a la formación docente. Después de la dictadura, en <u>1985</u>, en un extenso documento de **ADUR** con motivo de las elecciones a realizarse el 5 de setiembre, no hay ninguna mención al tema.

En <u>1987</u> en un documento preparatorio para la **1ª Convención de ADUR** (julio 1987), encontramos las <u>primeras referencias a la formación docente</u>: a posibles grupos de trabajo relacionados con los problemas de la enseñanza, a la incorporación de nuevas técnicas a la docencia y a la investigación y al perfeccionamiento del personal docente. Estas menciones nos resultan más retóricas (documento que pretende ser abarcativo al máximo, como insumo para la Convención) que efectivas, pero por lo menos existieron.

En <u>1988</u> en un documento preparatorio para la **2ª Convención de ADUR** se habla de la "jerarquización de la profesión docente", "(...) enfatizándose —en los grados más bajos- los aspectos pedagógicos(...)".

En setiembre de <u>1996</u> en un documento base para el "**Encuentro de Docentes Universitarios**" (Facultad de Agronomía), se propone la "Reforma de la educación terciaria y superior", y se habla de la necesidad de "<u>Hacer realidad la carrera docente</u>(...)"

Afortunadamente, para esa fecha ya estamos con una **Comisión Sectorial de Enseñanza** encarando el problema de la formación pedagógica y didáctica del docente universitario y procurando unificar las distintas inciativas espontáneamente surgidas en algunos servicios.

Aquí es necesario hacer una reflexión de carácter semántico: cuando se habla de "formación docente" no siempre se está aludiendo a un mismo concepto. Nos consta que en algunos de los casos citados arriba se está pensando más que en una formación de carácter pedagógico y didáctico (o de otro tipo), en un sistema racional de evaluación y progresión en el escalafón docente; en otras palabras, en una "carrera docente" (que podría incluso implicar el riesgo corporativo de excluir a priori de la docencia universitaria a quien no hubiera hecho la "carrera").

2. Debe quedar bien claro, entonces, que "formación docente", "formación pedagógica, etc." y "carrera docente" no son conceptos superponibles, aunque sí en el primero puedan caber los otros dos: pero hay que explicitarlo claramente cuando así sea. Por lo general no lo es.